

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 29 de marzo de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 02 de junio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Huejuquilla el Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Huejuquilla el Alto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4506/2016, de fecha 03 de agosto de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 08 de agosto de 2016, concluyendo precisamente el día 12 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.

- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

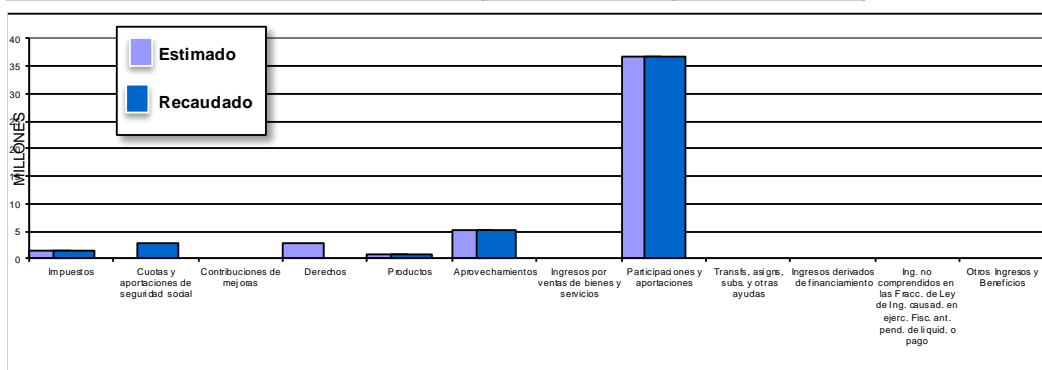
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

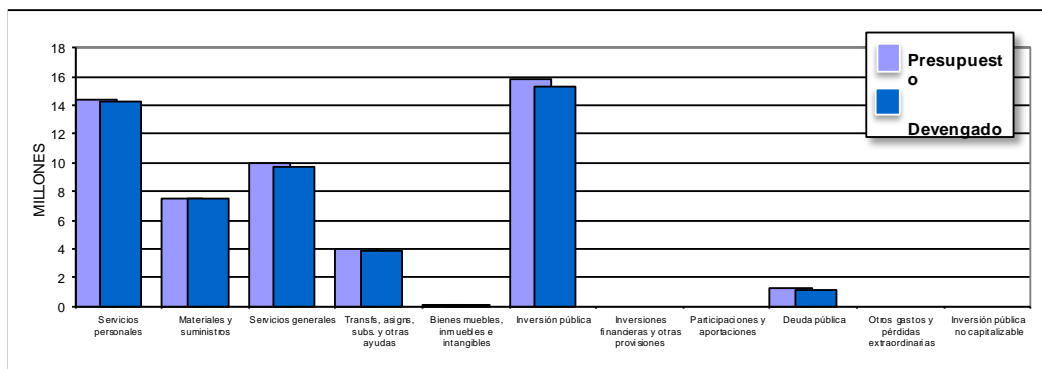
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,333,772	1,333,772	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	2,810,355	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,810,355	0	0%
5	Productos	696,097	696,097	100%
6	Aprovechamientos	5,147,513	5,147,513	100%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	36,578,111	36,578,111	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		46,565,848	46,565,848	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	14,366,547	14,231,995	99%
2000	Materiales y suministros	7,552,095	7,551,925	100%
3000	Servicios generales	9,990,368	9,651,944	97%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	4,027,630	3,801,004	94%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	134,182	124,337	93%
6000	Inversión pública	15,791,278	15,365,531	97%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,253,661	1,075,900	86%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		53,115,761	51,802,636	



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio No.0186/2016 de fecha 26/05/2016 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 65 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1 CUENTA CONTABLE: 513-390-0100 FOLIO: VARIOS.-
MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron varias facturas por concepto de “contratación de grupos musicales para la Feria Regional Huejuquilla 2014-2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprueba por unanimidad el pago de los gastos generados con motivo de las ferias 2014-2015, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se presentó la evidencia documental mediante la cual se acreditó la presentación de los grupos musicales en dicha feria, constatando con ello que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, de la misma forma se adjuntó la documentación con la cual se acreditó la personalidad jurídica de quien suscribe el contratado, , así como la relación con la persona moral que emite el comprobante con requisitos fiscales observado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2 CUENTA CONTABLE: 5132-3211-1 FOLIO: VARIOS.-
MESES: ENERO-JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “pago a persona física por permiso para acceder por sus tierras al pozo y bombas de agua ubicados en los Mezquites, correspondiente a la primera quincena del 01 al 15 de

enero 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se aprueba el dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo, se integran órdenes de pago y recibo de las cuales se valida la entrega de los recursos en favor del arrendador del predio en comento, en este contexto y a efecto de validar la personalidad jurídica de quien recibe los recursos se remite el certificado de propiedad, acreditando la inscripción a nombre de la de persona que señala el certificado de propiedad, sobre el predio rústico No. 4587, con lo que se demuestra la titularidad de él bien inmueble, así mismo se anexó el contrato de comodato, documento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones contraídas por el municipio con el objeto de acceder al pozo de agua, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, aunado se anexó la documentación que acredita a la arrendadora como propietaria del predio rústico denominado “Mezquites”. Con lo cual se robustecen los documentos que acreditan la titularidad del inmueble, y que demuestran que el mismo se encuentra registrado en calidad de Predio Rustico, certificando con esto que le asiste el derecho de arrendar el predio en comento como de recibir los recursos por dicho concepto, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3 CUENTA CONTABLE: 5138-3821-1 FOLIO: VARIOS.- MESES: ENERO-JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago a instructor de escaramuza charra de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la contratación del instructor, de la misma forma se anexó el contrato de prestación de servicios, Instrumento legal mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, así mismo se anexó evidencia documental de la prestación del servicio, documentos mediante los cuales se acredita que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, así como que también se adjuntó la relación de las personas que recibieron las clases, al igual se adjuntó la documentación que justifica el gasto, por lo que se concluye que el ente auditado no causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4 CUENTA CONTABLE: 5138-3821-1 FOLIO: VARIOS.-
MESES: ENERO – JUNIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Pago a instructor de charrería de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la contratación del instructor, de la misma forma se anexó el contrato de prestación de servicios, Instrumento legal mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, así mismo se anexó evidencia documental de la prestación del servicio, documentos mediante los cuales se acredita que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, así como que también se adjuntó la relación de las personas que recibieron las clases, al igual se adjuntó la documentación que justifica el gasto, por lo que se concluye que el ente auditado no causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 5 CUENTA CONTABLE: 5112-1211-1-03 FOLIO: VARIOS.-
MESES: ENERO – JUNIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de la factura por concepto de servicios de honorarios a abogado del municipio referente al mes de enero del 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se advierte la aprobación de contratación a persona física para que comparezca a los juicios laborales, así mismo se anexó contrato de prestación de servicios, Instrumento legal mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, de igual manera se adjuntó la cedula profesional del prestador de servicios, acreditando con ello la capacidad legal del profesionista para ejecutar dichos servicios, aunado a esto se presentó la factura, con la cual se comprueba el pago a dicho prestador de servicios contratado, aunado a esto se remitió la evidencia documental de la prestación del servicio, constatando con ello que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, por lo que se concluye que no existió menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 6 CUENTA CONTABLE: 5138-3821—1 FOLIO No. 316-318
MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de factura por concepto de contrato para la incorporación al centro de formación Club “Mineros, de Zacatecas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó el gasto observado, así mismo se anexó la solicitud de apoyo por parte de los estudiantes del municipio, para llevar a cabo el seminario denominado “estudiantes en tu municipio”, cuyo propósito es formar nuevos talentos dentro del ámbito deportivo, constatando con ello que existió el requerimiento de apoyo por parte de los beneficiarios, de la misma manera se remitió evidencia documental en la que se acredita que el apoyo fue debidamente recibido por los beneficiarios, constatando que no se causó daño con el actuar del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 7 CUENTA CONTABLE: 5133-3311-1 FOLIO No. 1044-1048
MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por los servicios de tramitación de un juicio de diligencia de registro ante el juzgado de primera instancia de escritura pública pasada ante la fe de notario público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó el gasto, de la misma forma se remitió el contrato de prestación de servicios, el instrumento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones, contraídas por el municipio en lo que respecta a la contratación del servicio prestado, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, así mismo se anexó el informe final de los trabajos realizados por el prestador de servicios de la misma forma se remitió la cédula profesional del prestador de servicios, acreditando con ello la capacidad legal del profesionista para ejecutar dichos servicios, aunado a esto se presentó la documentación con la cual se justificó el gasto, concluyendo que no se advirtió la presencia de daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 8 CUENTA CONTABLE: 1241-3-5151 FOLIO: VARIOS.-
MESES: FEBRERO Y MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de factura por compra de dos computadoras marca Ghia, procesador Quad Core J1 anexan la siguiente documentación: Póliza de gasto y facturas GHZ.500GB de disco duro 2mb de ram, monitor Led de 18.5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se aportó el gasto, de igual manera se anexó escrito aclaratorio, así como la documentación con la cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes adquiridos en el Patrimonio Municipal, acreditando que dicho bienes son propiedad del Municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto, de la misma forma se presentaron cotizaciones, por lo que demuestran que se optó por la mejor opción en favor de las arcas municipales, motivo por el cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9 CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3811-1 FOLIO No. 361 AL 365 MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de arreglos florales y centros de mesa floral para la Iglesia y Misa para la bendición de la torre norte del Templo de San Diego de Alcalá”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se aprobó el gasto, así mismo se anexó la solicitud de apoyo por parte del párroco de la iglesia, así como la documentación que acredita la recepción del apoyo, así mismo se adjuntó escrito aclaratorio, por lo que se concluye que no se advirtió la existencia de menoscabo al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10 CUENTA CONTABLE: 8270-0401-2211-1 FOLIO No. 387 AL 390.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de carne para la elaboración de alimentos para el evento de la inauguración de la calle Jadilop e inauguración y bendición de la torre norte del Templo de San Diego de Alcalá”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se aprobó el gasto, así mismo se anexó la solicitud de apoyo por parte del párroco de la iglesia, así como la documentación que acredita la recepción del

apoyo, así mismo se adjuntó escrito aclaratorio, al igual se adjuntó evidencia documental que acredita la realización del evento en el cual se utilizaron los alimentos observados, por lo que se concluye que no se advirtió la existencia de menoscabo al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11 CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3811-1 FOLIO No. 399 AL 405.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de refrescos, agua natural y por la elaboración de aguas frescas de sabor para el evento de la inauguración y bendición de la calle Jabilop y de la torre norte del Templo de San Diego de Alcalá el cual se llevó a cabo el día 07 de julio de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se aprobó el gasto, así mismo se anexó la solicitud de apoyo por parte del párroco de la iglesia, así como la documentación que acredita la recepción del apoyo, al igual se adjuntó evidencia documental que acredita la realización del evento en el cual se utilizaron los alimentos observados, por lo que se concluye que no se advirtió la existencia de menoscabo al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12 CUENTA CONTABLE: 8270-0503-2211-1 FOLIO No. 563 AL 566.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por la elaboración de alimentos para el evento de la inauguración y bendición de la calle Jabilop y de la torre norte del Templo de San Diego de Alcalá el cual se llevó a cabo el día 07 de julio de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se aprobó el gasto, documento mediante el cual se hace constar que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, así mismo se anexó la solicitud de apoyo por parte del párroco de la iglesia, así como la documentación que acredita la recepción del apoyo, al igual se adjuntó evidencia documental que acredita la realización del evento en el cual se utilizaron los alimentos observados, por lo que se concluye que no se advirtió la existencia de menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13 CUENTA CONTABLE: 8270-0503-1521-1 FOLIO No. VARIOS MES: JULIO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pagos y transferencias bancarias por concepto de "Pago de honorarios profesionales por asesoría jurídica al Municipio de Huejuquilla el Alto, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó el gasto, de la misma forma se remitió el contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones, contraídas por el municipio en lo que respecta a la contratación del servicio prestado, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, así mismo se anexó el informe final de los trabajos realizados por el prestador de servicios de la misma forma se remitió la cédula profesional del prestador de servicios, acreditando con ello la capacidad legal del profesionista para ejecutar dichos servicios, aunado a esto se presentó la documentación con la cual se justificó el gasto, concluyendo que no se advirtió la presencia de daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14 CUENTA CONTABLE: 8270-0503-5811-2 FOLIO No. 172 AL 178.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago por 5.14 M2 de terreno ubicado en la calle Matamoros #7 el cual se utilizó para el Puente del Mercado Municipal del Municipio de Huejuquilla el Alto, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se aprueba por unanimidad, la compra de un terreno para construir un acceso mediante un puente que cruza el arroyo Chapultepec al sitio donde se construyó el mercado municipal. Dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se aportó el inventario de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Huejuquilla el Alto, en el que se aprecia el puente del mercado municipal con 5.14 metros cuadrados, cuyo número de escritura se aprecia en status de "trámite", en este contexto se remite el escrito en el que se manifiesta que la escritura se encuentra en trámite, así mismo se remitió el contrato de compraventa, documento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones municipales suscritas por los representantes municipales, por lo que se concluye que no existió daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15 CUENTA CONTABLE: 8270-0503-3821-1 FOLIO No. 594 AL 597.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago por prestación de servicios musicales de banda para amenizar el Desfile Cívico Conmemorativo de

la Independencia de México el día 16 de septiembre de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se acredita la contratación del servicio señalado, así mismo se anexó contrato de prestación de servicios musicales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, así mismo se anexó la evidencia documental de la prestación del servicio, constatando que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del municipio auditado, por lo que se concluye que no existió menoscabo a la Hacienda Municipal del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16 CUENTA CONTABLE: 8270-0503-3511-1 FOLIO No. VARIOS MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron transferencias interbancarias por concepto de “Compra de dos sistemas de amplificación para antena de telefonía celular los cuales tendrán la función de amplificar la señal en las comunidades de Tenzompa, San José de Maderas, Los Mezquites, Los Landas y El Carrizal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la compra de los bienes adquiridos, así mismo se anexaron los contratos de compraventa, con lo que se acreditan los documentos jurídicos idóneos en donde obra el clausulado que contiene las obligaciones suscritas por los representantes, certificando que los montos ejercidos son acorde con los pactados, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto en relación a lo contratado, así mismo se remitió la documentación, con la cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes adquiridos en el Patrimonio Municipal, acreditando que dicho bienes son propiedad del Municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto, aunado a esto se remitieron las cotizaciones, documentos mediante los cuales se acredita que el proveedor elegido fue la mejor opción de compra en cuanto a precio de mercado, por lo cual se acredita que el municipio no causo daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17 CUENTA CONTABLE: 8270-0503-1121-1 FOLIO No. 1271 AL 1283.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de Instrumentos Musicales para el apoyo a jóvenes de la localidad de Jimulco quienes integran un

nuevo Grupo Musical (Banda)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el apoyo a grupo de jóvenes con la compra instrumentos musicales, así mismo se remitió la documentación con la cual se acreditó la entrega de los instrumentos musicales en favor de los beneficiados, así mismo se anexó la lista de las personas beneficiadas acompañada de las identificaciones oficiales de cada beneficiario, aunado se anexó memoria fotográfica donde se advierte la compra de dichos instrumentos, por lo cual se concluye que no se causó daño alguno a las arcas municipales del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Cancha de Futbol Rápido, en la Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria para la debida integración del expediente, como son convenio de desarrollo regional Fondo de Infraestructura Deportiva 2015, se anexó factura expedida por el municipio por concepto de aportación federal, así como acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra, validación de obra, proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programa calendarizado de obra, tarjetas de análisis de costo de precios unitarios, números generadores de volumetría, memoria fotográfica, bitácora de obra y acta de entrega recepción de obra, de igual manera respecto del punto de adjudicación de obra a persona física se anexaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico administrativo de la obra en comento, como lo es, la resolución por medio de la cual se le asignan los trabajos a la persona física y el acuerdo de ayuntamiento donde se aprueba la adjudicación, el contrato de obra pública/ prestación de servicios, registro vigente en el padrón de contratistas, escrito aclaratorio, especificaciones técnicas, programa calendarizado integral, oficio de notificación de residente de obra, escrito de notificación de inicio de los trabajos, tarjetas de análisis, números generadores de volumetrías, bitácora de obra, memoria fotográfica, escrito de terminación de los trabajos de obra, minuta de terminación, así como acta entrega recepción de los trabajos de obra y finiquito de obra, en este orden de ideas al presentar la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LAS CALLES JADILOP, CALZADA INDEPENDENCIA Y LIBERTAD EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Pavimento de las Calles Jadilop, Calzada Independencia y Libertad en la Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria para la debida integración del expediente, como son acta en la que se aprobó la forma de aportación estatal, así mismo se anexó el convenio de colaboración, participación y ejecución, así mismo se remitió el acta donde se autoriza la ejecución de la obra, proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas, tarjetas de análisis de costo de precios unitarios, números generadores de volumetría, memoria fotográfica, y acta de terminación de obra, por lo cual se concluye que no se causó daño alguno al erario municipal del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No.01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LA COLONIA EL TERRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje en la colonia El Terrero, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria para la debida integración del expediente, como son el proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programa calendarizado, memorias fotográficas, bitácora de obra y acta de entrega recepción de la obra señalada, por lo cual se concluye que no se causó daño alguno al erario municipal del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RESTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LAS CALLES JADILOP, CALZADA INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Restitución de red de drenaje y agua potable en las calles Jabilop, Calzada Independencia y Libertad, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria para la debida integración del expediente, como son acta constitutiva del comité comunitario de obra, acta de COPLADEMUN, acta en la cual se autorizó la ejecución de la obra, proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programa calendarizado de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, análisis de costo horario por maquinaria, números generadores, planos, memoria fotográfica, bitácora de obra y acta de entrega recepción de obra, por lo cual se concluye que no existió daño alguno a las arcas municipales del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN EL FRACCIONAMIENTO SAN SEBASTIÁN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje en el fraccionamiento San Sebastián, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria para la debida integración del expediente, como son acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la ejecución de la obra, proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, números generadores de obra, calendario integral, tarjetas de análisis de precios unitarios, memoria fotográfica, bitácora de obra y acta de entrega recepción de obra, por lo cual se concluye que no existió daño alguno a las arcas municipales del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1 CUENTA CONTABLE: 8270-0503-15221-1 FOLIO No. 516 AL 521.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Apoyo económico para la Asociación Ganadera Local Huejuquilla el Alto, Jal., para realizar el evento de la exposición ganadera del 27 de diciembre de 2015 al 01 de enero de 2016”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la que se aprueba por mayoría de votos la solicitud para hacer una exposición ganadera en las ferias patronales del Municipio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se remitió solicitud de apoyo, por el Presidente de la Asociación Ganaderas para apoyo económico para realizar el evento de la exposición ganadera del día 27 de diciembre del año 2015, al primero de enero del año 2016, con lo que se demuestra que obran los medios de comunicación idóneos para contar con los recursos a manera de apoyo por parte de la asociación beneficiada, de la misma forma se anexó el recibo del apoyo económico expedido por el Presidente de la Asociación Ganadera Local, con lo que se demuestra la recepción del apoyo económico, de la misma forma se anexó la identificación oficial del representante de dicha asociación, así mismo se integra la evidencia documental de la realización del evento en el marco de la Expo Ganadera, con lo cual, se valida la realización del evento que motivo el apoyo reportado, elementos con los cuales se valida el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, concluyendo que no se causó daño alguno a la hacienda municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2 CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3821-1 FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pagos y transferencias interbancarias por concepto de "Pago de Publicidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento e la cual se aprobó el gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma forma se remiten las cotizaciones, con lo que se determina que se tomó la mejor opción económica para el municipio, por último es importante señalar que se remite la evidencia documental de la realización del evento a la que se anexan los spots, en disco compacto de reproducción magnético del programa de televisión en donde fueron transmitidos los spots contratados, al efecto se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos, por lo que no se advirtió la existencia de daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3 CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3821-1 FOLIO No. 655 AL 658.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Servicios de sanitarios

móviles, que fueron instalados en la feria regional de Huejuquilla 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto, del mismo modo se remitió el oficio aclaratorio en el que se manifiesta que la renta al efecto reportada no fue de carácter lucrativo, ya que dicho arrendamiento se otorgó en favor de la ciudadanía del ente auditado con motivo de los festejos la efecto reportados, anexándose evidencia de la realización del evento en la que se comprueba dicho gasto, por lo cual se constata que no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4 CUENTA CONTABLE: 5138-3821 FOLIO No. 681-686 MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago total por contrato de presentación de grupo musical en el Teatro del pueblo el día 30 de diciembre del 2015 en la feria regional de Huejuquilla 2015-2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto, de la misma forma se remitió factura expedida por el representante legal artístico, en la que se acredita que el concepto y la cantidad coinciden con lo pagado, así mismo se anexó la evidencia documental en la cual se advierte la presentación del grupo musical contratado, corroborando que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, así mismo se acredita que el concepto reportado es acorde con lo erogado, por lo cual se concluye que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5 CUENTA CONTABLE: 5138-3821 FOLIO No. 687-695 MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “presentación de comediante”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma forma se remitió comprobante con requisitos fiscales expedido por el representante legal del comediante, así mismo se remitió el contrato de Prestación de Servicios, Instrumento legal mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, así mismo se anexó la evidencia documental en la cual se advierte la presentación del comediante contratado, corroborando que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer

en favor del ente auditado, así mismo se acredita que el concepto reportado es acorde con lo erogado, por lo cual se concluye que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6 CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO: 718-728 MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “contratación de grupo musical”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación del grupo musical, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma forma se remitió comprobante con requisitos fiscales expedido por el representante legal del grupo musical, así mismo se remitió el contrato de Prestación de Servicios, Instrumento legal mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, así mismo se anexó la evidencia documental en la cual se advierte la presentación del grupo musical contratado, corroborando que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, así mismo se acredita que el concepto reportado es acorde con lo erogado, por lo cual se concluye que no se causó daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el

Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.